

ADENDA
AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE EMISIÓN CON OFERTA PÚBLICA BAJO EL RÉGIMEN DE
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO
Y AL CONTRATO DE FIDEICOMISO

FIDEICOMISO FINANCIERO “ALZ AGROCAP SERIE II - FACTURAS”

Programa Global de Valores Fiduciarios “AGROCAP”
Por un monto máximo de emisión de hasta US\$20.000.000 (Dólares estadounidenses veinte millones) o su
equivalente en otras monedas



Banco CMF S.A.
Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador



ALZ SEMILLAS S.A.
Fiduciante, Fideicomisario y Administrador de los
Créditos

Monto de Emisión
V/N US\$ 7.241.544

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N US\$ 5.000.000

Certificados de Participación
V/N US\$ 2.241.544

El presente documento constituye una adenda (la “Adenda”) al suplemento de prospecto de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”, indistintamente) publicado por Banco CMF S.A. (“CMF” o el “Fiduciario”, indistintamente) en el micrositio de colocaciones primarias de la web de A3 (el “Micrositio de A3”) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y al Contrato Suplementario de Fideicomiso de fecha 2 de diciembre de 2025 (el “Contrato Suplementario”), correspondiente al Fideicomiso Financiero “ALZ AGROCAP SERIE II - FACTURAS”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “AGROCAP” por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 6 de octubre de 2023 (el “Prospecto”).

El presente fideicomiso cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su mediano impacto efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias, complementarias y reglamentarias, incluyendo sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”) y las Secciones XXIV y XXVI del Capítulo IV del Título V de las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

La presente Adenda tiene por objeto modificar la denominación del Fideicomiso Financiero el que pasará de denominarse “ALZ AGROCAP SERIE II” a “ALZ AGROCAP SERIE II - FACTURAS”.

En este sentido, toda referencia incluida en el Suplemento al Fideicomiso Financiero “ALZ AGROCAP SERIE II” deberá entenderse realizada al Fideicomiso Financiero “ALZ AGROCAP SERIE II – FACTURAS”.

Salvo definición en contrario incluida en esta Adenda, los términos que comienzan en mayúsculas aquí utilizados tendrán los significados que se les asignan en el Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y/O AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de abril de 2026

X.- TRANSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO

La presente adenda al contrato suplementario de fideicomiso financiero de fecha 2 de diciembre de 2026 (la “**Adenda**”, y el “**Contrato**” o el “**Contrato Suplementario de Fideicomiso**”, respectivamente) a los 06 días del mes de abril de 2026, entre

- (i) **ALZ SEMILLAS S.A.**, una sociedad anónima constituida conforme las Leyes de la República Argentina, mediante Escritura Pública inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 88, Folio 3588 número 170 con fecha 11 de abril de 2007 y sede social en la calle Santa Fe 1363 Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada por los que suscriben el presente en su carácter de apoderados (en adelante el “**Fiduciante**” y/o “**Administrador de los Créditos**”), y
- (ii) **BANCO CMF S.A.** una sociedad inscrita originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales, representada por los que suscriben el presente en su carácter de apoderados, con domicilio social en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “**Fiduciario**” y, junto con el Fiduciante, “**las Partes**”).

La presente adenda al contrato de fideicomiso refiere a la constitución de un fideicomiso financiero bajo el régimen de Oferta Pública de Autorización Automática por su Mediano Impacto. Dicha circunstancia implica que la Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el documento ni ha efectuado control alguno en relación del fideicomiso respectivo. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad del fiduciario, del fiduciante y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que, en relación con la presente, el fideicomiso estará sujeto a un régimen informativo especial, debiendo asimismo dar cumplimiento, en todo momento, con las normas sobre transparencia establecidas por el artículo 117 de la Ley N° 26.831, así como las normas pertinentes de la Comisión en la materia.

CONSIDERANDO:

- (a) Que las Partes han establecido un programa global de valores fiduciarios, por hasta V/N U\$S 20.000.000 (o su equivalente en otras monedas) denominado “AGROCAP”, el que ha sido autorizado por la CNV (conforme se define en el presente) mediante Resolución N° RESFC-2023-22431-APN-DIR#CNV de fecha 13 de septiembre de 2023 y, asimismo, con fecha 31 de octubre de 2023 se ha suscripto un Contrato Marco (conforme se define en el presente) para la constitución de fideicomisos financieros y la emisión de valores fiduciarios bajo el Programa;
- (b) Que, las Partes con fecha 2 de diciembre de 2025 suscribieron un contrato suplementario de fideicomiso financiero en virtud del cual constituyeron el fideicomiso financiero denominado “ALZ AGROCAP SERIE II” (el “**Fideicomiso**”), bajo el Programa, para la emisión de Valores Fiduciarios por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 7.241.544 (Dólares Estadounidenses siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro) (el “**Contrato Suplementario de Fideicomiso Original**”);
- (c) Que el Directorio del Fiduciante ha resuelto mediante actas de directorio de fechas 27 de febrero de 2026 y 2 de marzo de 2026, el cambio de denominación del Fideicomiso Financiero;
- (d) Que el Directorio del Fiduciario ha resuelto mediante acta de directorio de fecha 3 de marzo de 2026 el cambio de denominación del Fideicomiso Financiero;
- (e) Que es intención de las Partes modificar ciertos aspectos del Contrato Suplementario de Fideicomiso Original, tal como se encuentra redactado a la fecha.

EN CONSECUENCIA, las Partes han convenido modificar el Contrato Suplementario de Fideicomiso Original, sujeto a las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I - MODIFICACIÓN AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO ORIGINAL

1.1. Modificar las siguientes definiciones incluidas en la “Sección Preliminar – Definiciones y Reglas de Interpretación” del Contrato Suplementario de Fideicomiso, las que tendrá la siguiente redacción:

“**Cuenta Fiduciaria**”: serán las cuentas corrientes en Pesos y en Dólares Estadounidenses abiertas en Banco CMF S.A. a nombre del Fideicomiso Financiero “ALZ AGROCAP Serie II – FACTURAS”.

“**Fideicomiso**” o “**Fideicomiso Financiero**”: el fideicomiso financiero “ALZ AGROCAP SERIE II – FACTURAS”.

SECCIÓN II – OTRAS DISPOSICIONES

2.1. Modificaciones

Excepto con relación a los términos expresamente modificados en virtud de la presente Adenda, la totalidad de las declaraciones, garantías, obligaciones, compromisos, condiciones y demás términos del Contrato Suplementario de Fideicomiso continuarán vigentes de conformidad con sus respectivos términos. Las modificaciones establecidas por intermedio de esta Adenda estarán limitadas a los términos expresamente modificados y no deberán interpretarse como una modificación de cualquier otro término del Contrato Suplementario de Fideicomiso

2.2. Solución de controversias.

Las Partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese entre ellas y entre cualquiera de éstas y los Beneficiarios, incluyendo enunciativamente cuestiones acerca de su validez, interpretación, cumplimiento o violación, reclamación de daños y perjuicios así como la propia competencia del Tribunal Arbitral, será dirimida mediante juicio arbitral conforme al arbitraje de derecho cuyas disposiciones declararan conocer, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiese corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando al fuero federal si fuera procedente.

Sin perjuicio de ello, los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciaros a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del beneficiario en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

FIDUCIARIO, EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Banco CMF S. A.

Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel/fax: 4318-6844

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

ALZ Semillas S.A.

Santa Fe, 1363 Piso 4

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel/fax: (0341) 5300806

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Titular: Daniel H. Zubillaga

Suplente: Guillermo Barbero

25 de Mayo 596 Piso 19°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 5129-2073

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 5272-5300

AGENTE DE DEPÓSITO

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4317-7118